



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de febrero de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del Superior, quien confirmó la sentencia absolutoria y se abstuvo de imponer costas en esa instancia. Sírvasse proveer.

Seis (6) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 765 00			
DEMANDANTE	Karen Jimena Gómez Quintero	C.C. No.	1.091.662.612
DEMANDADA	Comcel S.A. y A Tiempo S.A.S.		
ASUNTO	Contrato de trabajo - Indemnización por despido sin justa causa.		

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del Despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de la primera instancia la suma de UN (1) S.M.L.M.V. (\$1'300.000,00); sin costas por la segunda instancia, la Secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE KAREN JIMENA GÓMEZ QUINTERO	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA (A FAVOR DE COMCEL S.A.)	\$ 650.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA (A FAVOR DE A TIEMPO S.A.S.)	\$ 650.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	----- 0 -----
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 1'300.000,00
Son: UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1'300.000)	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

- PRIMERO:** OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del Treinta y Uno (31) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).
- SEGUNDO:** APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría.
- TERCERO:** En firme esta providencia, ARCHÍVENSE las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 7 DE FEBRERO DE 2024
Por ESTADO N.º 007 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d64fea9b02119a124a261628ea7bae5444ecb1cfdd1167aa4b88cc8c32b5e109**

Documento generado en 06/02/2024 03:57:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>